



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 149-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 17 de Marzo de 2016

**VISTO:**

El Oficio N°00404-2016-CG/DOCI, de fecha 11 de Marzo de 2016, emitido por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Contraloría General de la República, conforme lo señala el artículo 16° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, así mismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 17° de la citada ley, las entidades sujetas a control que deban contar con un órgano de control institucional, lo ubicaran en el mayor nivel jerárquico de la estructura de la entidad, constituyendo la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad;

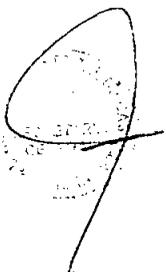
En además, el tercer párrafo del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, determina que el citado Órgano mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca el Organismo Superior de Control;

Sobre el particular, el Artículo 18°, de la Ley N°27785, señala que el Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus labores, actúa con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia. Así mismo, el Artículo 19° señala que la designación y separación definitiva de los Jefes de los Órganos de Auditoría Interna, se efectúa por la Contraloría General de acuerdo a los requisitos, procedimientos, incompatibilidades y excepciones que establecerá para el efecto;

En la misma línea, el Artículo 19°, prescribe que la designación y separación definitiva de los Jefes de los Órganos de Auditoría Interna, se efectúa por la Contraloría General de acuerdo a los requisitos, procedimientos, incompatibilidades y excepciones que establecerá para el efecto. Las entidades sujetas a control proporcionarán personal, recursos y los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General;

Respecto del encargo de la jefatura del OCI, la Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, de fecha 21 de Abril de 2015, que aprueba la Directiva N°007.2015-CG/PROCAI, "Directiva de los Órganos de Control Institucional, refiere en su numeral 7.2.6, que: "el plazo del encargo es de dos (02) años. Si al término del plazo, no se ha designado o encargado a un nuevo jefe de OCI, se debe considerar renovado el encargo, automáticamente y por única vez, por un periodo igual";

Que, al respecto, mediante Oficio N°00404-2016-CG/DOCI, respaldado por la Municipalidad Distrital de Castilla, con fecha 15 de Marzo de 2016, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, procede a autorizar a la CPC. Annie María Gavino Zúñiga, con DNI N°40705460, como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla; según propuesta remitida con Oficio N°046-2016-MDC.A, de fecha 03 de Marzo de 2016. Determinando el plazo del encargo por dos (02) años;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 149-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 17 de Marzo de 2016

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N°007.2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional"; y el Oficio N°00404-2016-CG/DOCI, emitido por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visas de las Gerencias Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del 18 de Marzo de 2016, la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, a la CPC. ANNE MARÍA GAVINO ZÚNIGA, de conformidad el Oficio N°00404-2016-CG/DOCI, de fecha 11 de Marzo de 2016, emitido por el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, y según los fundamentos de hecho y derecho contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el literal A. del Numeral 7.2.6 de la Directiva N°007.2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, de fecha 21 de Abril de 2015; la encargatura dispuesta en el Artículo 1° de la presente resolución, tiene vigencia de (02) años y se desarrollará en el siguiente periodo:

Fecha de Inicio	Fecha de Termino
18 de Marzo de 2016	18 de Marzo de 2018

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Sub Gerencia de Presupuesto, proporcionen los recursos y medios para efectivizar la encargatura dispuesta en el Artículo primero de la Presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; a la CPC. ANNE MARÍA GAVINO ZÚNIGA y Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE